





## "SOBRE FIJACION DE LA TARIFA DE ASEO, AÑO 2022"

## **VISTOS:**

- 1.- Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas Municipales y sus modificaciones;
- 2.- Ordenanza Nº 01 y sus modificaciones, sobre condiciones necesarias para la fijación de Tarifas de Aseo Domiciliario por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Decreto N° 00580 de fecha 28 de mayo 2020, aprueba modificaciones a la ordenanza N° 01, cobro al derecho de aseo domiciliario, comuna de Villa Alegre;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones:

Exento del Trámite de Registro

## **CONSIDERANDO:**

La tarifa de aseo establecida por ordenanza N° 01 de fecha 14 de agosto 1996 y sus modificaciones, de acuerdo a los Artículos 4° 5° 6° 7° 8° 14° 15° 19° 23° 25° 26° 27° Art. 1 disposiciones transitorias respectivamente.

## **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Fijase en \$15.540= (quince mil quinientos cuarenta pesos) el monto anual por Derecho de Aseo Domiciliario, para el año 2022.

**SEGUNDO:** El monto señalado en artículo primero será cancelado al Municipio en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de abril, junio, septiembre y diciembre, reajustada semestralmente, en el mes de enero y julio de cada año de cobro, aplicándose un porcentaje de aumento igual a la variación del índice de precios al consumidor( IPC), a que se refiere en artículo 18° de la Ordenanza y semestralmente en las patentes de negocios, establecido en los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas.

TERCERO: El monto anual fijado en pesos empezara a regir del 1° enero 2022.

CUARTO: Publiquese la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Villa Alegre www.villalegre.cl

"ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPAL ELAUDIA BERRIOS NILO
NUNICIPAL ELAUDIA BERRIOS NILO
LINGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PFV/CBN/RCM/EJP/NMF/nmf.

DECRETO Nº 02

ALCALPED FUENTES VALLEJOS